



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

DECRETO 0163 DE 2018
(FEBRERO 27)

“Por medio del cual se adoptan los Manuales de Identidad del Municipio de Medellín”

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las otorgadas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; y los artículos 89 y 90 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificado por el Acuerdo Municipal 01 de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 89 del Decreto Municipal 883 de 2015, señala que le corresponde a la Secretaría de Comunicaciones del Municipio de Medellín, la definición de *“las políticas de comunicaciones, así como la planeación, diseño, coordinación, ejecución y evaluación de las estrategias del carácter informativo, corporativo, institucional y de movilización de la Administración Municipal.”*

El artículo 90 del Decreto en mención dispone que es función de la Secretaría de Comunicaciones *“dirigir la Política Integral de Comunicaciones para la administración central y sus entes descentralizados”*; así como *“dirigir, formular y orientar el Plan Estratégico de Comunicaciones de la administración central”*, este último, compuesto por las políticas, procedimientos, manuales y criterios de comunicación pública para el Municipio de Medellín.

En virtud de la implementación del Plan Estratégico de Comunicaciones del Municipio de Medellín, se hace necesario garantizar la permanente actualización de los Manuales de Identidad del Municipio de Medellín, en el marco del desarrollo del pilar de la gobernanza de las comunicaciones del Conglomerado Público de Medellín.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

Los Manuales de Identidad son esenciales para que el mensaje institucional llegue a los ciudadanos y al interior del mismo Conglomerado Público bajo una imagen coherente, unificada y eficiente, que permita su reconocimiento y posicionamiento.

El Municipio de Medellín cuenta con varios manuales de identidad tales como el manual de identidad gráfica del Municipio Medellín, manual de identidad gráfica para contratistas de obra pública del Municipio de Medellín, manual de estilo y redacción de productos informativos, manual de protocolo y eventos, manual de comunicación digital, manual de estilo para publicaciones editoriales y manual de señalética Alcaldía de Medellín.

El Municipio de Medellín debe implementar, mantener y mejorar constantemente el Sistema Integral de Gestión, de acuerdo con las directrices definidas por la identidad.

Por lo antes expuesto,

DECRETA:

Artículo 1: Objeto. Adoptar los Manuales de Identidad del Municipio Medellín y establecer las directrices generales para su aplicación.

Artículo 2: Ámbito de aplicación. Los Manuales de Identidad del Municipio de Medellín serán de obligatorio acatamiento por parte de todas las dependencias del nivel central del Municipio de Medellín en cada uno de los procesos de comunicación, planes, programas y proyectos a su cargo.

Así mismo, deberán ser aplicados por las entidades descentralizadas en lo que corresponda; así como por los contratistas y subcontratistas del Municipio en la ejecución de los respectivos contratos suscritos.

Artículo 3: Entidades descentralizadas. Los Manuales de Identidad del Municipio de Medellín deberán respetar la autonomía administrativa y financiera de la que gozan sus entidades descentralizadas.

Sin embargo, dichas entidades deberán respetar las políticas generales en materia de comunicaciones dadas por el Municipio de Medellín para el Conglomerado Público.

Artículo 4: Competencia. Conforme a las funciones establecidas en las normas vigentes, la Secretaría de Comunicaciones será la competente para dirigir, planear, diseñar y coordinar todo lo relacionado con los Manuales de Identidad; tales como su proyección, actualización y divulgación.

Artículo 5: Propiedad intelectual. Los Manuales de Identidad del Municipio de Medellín siempre deberán respetar los derechos de propiedad intelectual de terceros, incluyendo los de las entidades descentralizadas del orden municipal.



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555
 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

[Firma manuscrita]



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

Particularmente, los Manuales de Identidad deberán dar cumplimiento a los derechos y obligaciones derivadas de las marcas de certificación de las que pueda hacer uso el Municipio de Medellín.

Artículo 6: Publicación. Los Manuales de Identidad y sus respectivas versiones o actualizaciones, deberán estar publicados en la página web del Municipio de Medellín.

Artículo 7: Actualizaciones de los Manuales de Identidad. Los manuales podrán tener actualizaciones o versiones, conforme al Plan Estratégico de Comunicaciones. Para su obligatoriedad, solo bastará la expedición y publicación del respectivo manual por parte de la Secretaría de Comunicaciones.

Artículo 8: Derogatorias. Deróguense los Decretos Municipales 1463 y 1464 de 2013, y el Decreto Municipal 794 de 2014, además de todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 9: Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

JORGE IVÁN GONZALEZ QUINTERO
Secretario de Comunicaciones

Proyectó:	Revisó:	
Juliana Gutiérrez Rodríguez Abogada Contratista Secretaría de Comunicaciones	Jonathan Giraldo González Asesor Administrativo Secretaría de Comunicaciones	Luz Dalia Zuleta Zapata Subsecretaria Comunicación Estratégica Secretaría de Comunicaciones

